



RESOLUCIÓN 4/2017

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las resoluciones anteriores sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y en particular la Resolución 1/2015;

Recordando la necesidad de proporcionar orientación periódica a las Partes Contratantes e instituciones que han suscrito acuerdos con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional con vistas al funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema multilateral;

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;

Recordando asimismo las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Señalando la relevancia permanente de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR para el cumplimiento de las obligaciones de los centros del CGIAR de conformidad con los acuerdos concertados con el Órgano Rector en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional, incluidos los relativos a la gestión y distribución por los centros del CGIAR de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento;

Señalando asimismo que los citados Principios de gestión de activos intelectuales exigen explícitamente a los centros que cumplan sus obligaciones en el marco del Tratado Internacional y sirven de mecanismo para el seguimiento y el cumplimiento;

PARTE I: DISPONIBILIDAD DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Acoge con satisfacción** la información proporcionada sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral y **expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que han identificado las muestras del material que se encuentra disponible en el Sistema;
2. **Insta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a que identifiquen a nivel de muestra el material que se encuentra disponible en el Sistema multilateral e incluyan en el Sistema mundial de información los correspondientes datos de pasaporte, e **invita** a las Partes Contratantes a utilizar FAO WIEWS, Genesys u otros sistemas de información existentes, que constituyen la base del Sistema mundial de información, para la notificación de los datos;
3. **Destaca** la importancia de contar con colecciones plenamente caracterizadas y evaluadas, e **insta** a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a facilitar tales colecciones a través del Sistema multilateral junto con la información pertinente que no sea confidencial sobre su caracterización y evaluación;

4. **Invita** a las Partes Contratantes y otros poseedores de material a utilizar, de forma voluntaria, los identificadores digitales de objetos (DOI) del Sistema mundial de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como uno de los métodos para identificar el material disponible en el Sistema multilateral;
5. **Pide** al Secretario que actualice, con vistas a la octava reunión del Órgano Rector, el informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral, incluyendo las nuevas muestras de material notificadas durante el bienio por las Partes Contratantes y facilitadas por las personas físicas y jurídicas.

PARTE II: B. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

6. **Toma nota** de los progresos realizados durante el bienio 2016-17 en relación con el sistema Easy-SMTA y el almacén de datos y **pide** al Secretario que proporcione, para la octava reunión del Órgano Rector, información sobre la distribución de germoplasma en el Sistema multilateral que comprenda un análisis por separado para las Partes Contratantes y las instituciones del artículo 15;
7. **Toma nota de** la necesidad de prestar un apoyo adecuado a las Partes Contratantes y los usuarios del Sistema multilateral, y **pide** al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que mantenga la función de servicio de asistencia sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y ultime el correspondiente módulo educativo;
8. **Invita** a las Partes Contratantes y organizaciones internacionales pertinentes a facilitar recursos para la organización de programas y talleres de capacitación sobre el Sistema multilateral y a colaborar con el Secretario en dicha tarea;
9. **Pide asimismo** al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que organice talleres de capacitación regionales para ayudar a las Partes Contratantes a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, referentes, entre otras cosas, a la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material, incluida la notificación de transferencias;
10. **Pide** al Secretario que prosiga la colaboración con Bioversity International, en particular con vistas a la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo y en apoyo de las Partes Contratantes;
11. **Pide** al Secretario que continúe trabajando con los centros del CGIAR con el fin de crear capacidad entre un abanico más amplio de proveedores, incluidas las personas físicas y jurídicas, en relación con la aplicación del Sistema multilateral y la notificación sobre los Acuerdos normalizados de transferencia de material.

PARTE III: PRÁCTICAS DE LOS CENTROS DEL CGIAR EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN FASE DE MEJORAMIENTO

12. **Agradece** a los centros del CGIAR que han presentado información acerca del contenido de las condiciones adicionales para la transferencia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento e **invita** a esos centros a que continúen proporcionando información actualizada, en sus informes bienales al Órgano Rector, sobre la aplicación de los acuerdos concertados en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional;
13. **Invita** al Sistema del CGIAR a que proporcione al Órgano Rector, por conducto del Secretario, los informes anuales sobre el estado de la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR en lo que respecta al germoplasma que los centros del CGIAR gestionan en el marco del Tratado Internacional, incluidos aquellos casos en que ese germoplasma, partes del mismo o la información generada a partir de él son objeto de solicitudes de patentes o de protección de variedades vegetales o están incluidos en asociaciones que pueden calificarse como acuerdos de uso restringido o exclusividad limitada de conformidad con los Principios de gestión.

PARTE IV: DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

14. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **solicita** además al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;

15. **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

16. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2018-19 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su octava reunión, y **exhorta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar sus contribuciones a la Reserva;

17. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;

18. **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **pide** al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado Internacional en materia de tecnologías de la información, también en consonancia con la visión y el programa de trabajo del Sistema mundial de información mencionado en el artículo 17.

PARTE V: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

19. **Decide** emprender en su octava reunión los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii) del Tratado Internacional y **pide** a la Secretaría que prepare la documentación pertinente.